

pasado de estos últimos. Fuese a que dentro de
nada. No se dan ejemplares de lo mismo. El
Conv. de Agredino en Cartagena, los de Pinar
de la propia Ciudad, y de Mantilla, y el de
Capuchinos de Murcia son de la Provincia de Salen-
cia, en que han sido promiscuamente Salen-
cianos, y Murcianos, sin que por esto se hayan
verificado los fatales resultados, que en nuestro ca-
so seme muraria.

Intenta esta afianzar la que su-
pone justicia a su titulada causa, valiendose p.
quarto fundamento. al exemplar que se hizo
en el pasado siglo; quando se dividieron las
Provincias de S.^a Pedro de Mantara, y de S.^a Juan
Bautista: Pero como no manifiesta los motivos,
que hubo para esta división, tampoco se regular
fatigue y la atención a S. V. en señalar los
gravísimos fundamentos, que concurrían p.
ello; nada de lo qual se verifica en el día.
Y si muraria estuviera bien instruida en
los hechos, no caería en el inconveniente de
decir una cosa por otra, como que los viejos Con-
ventos de la Provincia de S.^a Pedro de Mantara
fueron en otro tiempo de la de S.^a Juan Baptista.

